



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 30 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 47

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".....	2
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación.....	13

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" .....	33
--	----

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 7, 8, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3, 4, 7, 8 y 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría de Educación, es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a las niñas y niños inscritos en los niveles de especial, preescolar, primaria y educación secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinaria número 07 de fecha 31 de marzo de 2023, en su Eje Política Social para el Bienestar, en el Tema denominado la Educación en Tamaulipas establece como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca con la estrategia B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios. Y sus líneas de acción B9.1.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y "no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera" del SEE; B9.1.1.2. Implementar mecanismos para ampliar la cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE; B9.1.1.3 Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con especial atención a la perspectiva de género; **B9.1.2.3** Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; y **B9.1.2.6** Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición y la conclusión del trayecto educativo de niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

**QUINTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1243/2024 de fecha 21 de noviembre del 2024, firmado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares; de lo anterior, la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental, mediante oficio CG/SEMG/1090/2024 de fecha 23 de diciembre del 2024, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares.

**SEXTO.** Que en razón de lo antes citado, se ha otorgado seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S131 “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES”****ÍNDICE****1. Introducción**

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

**2. Objetivos**

2.1. General

2.2. Específicos

**3. Lineamientos Generales**

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

3.9. Coordinación Institucional

**4. Mecánica de Operación**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de Ejercicio

**5. Auditoría, Control y Seguimiento****6. Evaluación**

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Evaluación Externa

**7. Transparencia**

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De Manera Permanente

**8. Quejas y Denuncias**

8.1. Órgano Interno de Control de la SET

8.2. Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

## 1. Introducción

### a. Propósito

Los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios.

### b. Diagnóstico

La provisión de útiles y uniformes escolares ha sido una estrategia implementada por diversos gobiernos y organizaciones alrededor del mundo para mejorar el acceso a la educación y fomentar la equidad entre los estudiantes. El programa de útiles y uniformes fomenta la asistencia escolar, mejora rendimiento académico y la equidad social.

La entrega de útiles y uniformes escolares ha sido una estrategia clave para mejorar el acceso y la calidad de la educación, ha jugado un papel crucial en apoyar a los estudiantes de familias de bajos ingresos, mejorando su asistencia y rendimiento escolar.

El programa Útiles y Uniformes escolares ayuda a minimizar la carga de gastos que se generan con el estudio y así apoyar a la economía de las familias, con hijos de edades de Educación Básica, garantizando el acceso equitativo y la permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo. El no contar con los útiles, además de no tener uniforme puede ser motivo de abandono escolar, los uniformes escolares facilitan la igualdad de condiciones entre los estudiantes y reducen la discriminación.

### c. Lógica de intervención

Con la finalidad de fortalecer la economía familiar sobre todo en áreas rurales, evitando generar un obstáculo para que sus hijos de edad escolar (3 a 14 años) asistan y permanezcan en el sistema educativo de educación básica, se implementaron acciones para proporcionar paquetes de útiles escolares y paquetes de uniformes a las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica con cobertura estatal, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal, como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a las y los alumnos que se atienden a través de los servicios de CONAFE, a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, con base en la disposición presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares", se pretende lograr mediante la operación de 2 medios:

1. Acceso a la educación en zonas rurales otorgadas
2. Mejorar el ingreso familiar brindado

Lo anterior mediante:

- a) Adquisición de útiles escolares
- b) Entrega de útiles escolares
- c) Adquisición de uniformes escolares
- d) Entrega de uniformes escolares

Para la entrega de útiles escolares, se entregarán paquetes de útiles escolares a las y los estudiantes de escuelas Públicas de Educación Básica en el estado, debiendo tener un alcance amplio y equitativo, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a los alumnos que se atienden a través de los servicios de CONAFE.

#### 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

Abandono escolar: Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Alumnado: Las niñas, niños y jóvenes que estén inscritos en escuelas públicas de educación básica y escuelas CONAFE del Estado de Tamaulipas.

Titula de derecho: Persona que recibe el apoyo del programa.

Cobertura: Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Educación especial: Nivel educativo que ofrece atención con equidad a alumnos con discapacidad o bien con aptitudes sobresalientes y de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Grado de marginación: Medida elaborada por CONAPO, que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Polígonos seleccionados: Municipios que comprende la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, así como aquellos que se encuentran dentro de los polígonos de vulnerabilidad e inseguridad.

Programa: Programa Útiles y Uniformes Escolares.

PUUE: Programa Útiles y Uniformes Escolares.

Rezago educativo: Indicador construido por el CONEVAL, para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

SET: Secretaría de Educación de Tamaulipas.

SEE: Sistema Educativo Estatal.

SIIE: Sistema Integral de Información Educativa.

Útiles escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las y los alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

Uniformes escolares: Prendas para vestir escolar y calzado escolar (puede incluir: camisa, pantalón, playera, zapatos, tenis, blusa, falda, pants, short, sudadera), para el apoyo de las alumnas y los alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Garantizar que los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios.

### **2.2. Específicos**

Entregar Útiles escolares

Entregar Uniformes escolares

### 3. Lineamientos Generales

#### 3.1. Convocatoria

Debido a la identificación anticipada de los beneficiarios elegibles, no será necesario emitir una convocatoria para el programa de útiles y uniformes escolares. Esta medida nos permite optimizar el proceso y garantizar una distribución rápida y eficaz de los recursos.

La información del Programa se podrá consultar en las páginas oficiales de la SET, en los siguientes enlaces: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/> y <https://sie.tamaulipas.gob.mx/Portada/>.

#### 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa Útiles y Uniformes Escolares PUUE, contribuye a los siguientes objetivos:

##### Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

##### Plan Nacional de Desarrollo (PND):

Eje general I. Política y gobierno

- II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- III. Pleno respeto a los derechos humanos

Eje general II. Política social

- Derecho a la educación

##### Plan Estatal de Desarrollo (PED):

El programa contribuye al Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) en el eje II. Política Social para el Bienestar, con los siguientes objetivos y estrategias:

**Objetivo:** B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.

**Estrategia:** B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios

**Línea de acción:** B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática;

**Línea de acción:** B9.1.2.6 Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición entre niveles y la conclusión del trayecto educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

De igual forma en los ejes transversales:

- Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos
  - DH4. Derechos Humanos para la Formación y Recreación: Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.
- Desarrollo Sostenible
  - DS1. Personas: Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

##### Programa Sectorial de la Secretaría de Educación 2023-2028

El programa se alinea al Programa Sectorial de Educación con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

**Objetivo: E1** Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca.

**Estrategia: E1.1** Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela.

**Líneas de acción: E1.1.1** Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello no dejar a nadie atrás, ni a nadie fuera del SEE.

De igual forma con los ejes transversales:

- Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos
  - **DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación.** Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las

áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

- Desarrollo Sostenible
  - **DS1: Personas.** Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

### 3.3. Cobertura

El programa "Útiles y Uniformes Escolares", tendrá cobertura en los 43 municipios del Estado. Los paquetes de útiles escolares se distribuirán a las y los alumnos de todas las escuelas públicas de los niveles de: especial, preescolar, primaria y secundaria y escuelas CONAFE. Asimismo, los paquetes de uniformes escolares tendrán cobertura en el Estado en las escuelas de educación básica y CONAFE de los polígonos de alta marginación de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de 21 municipios (Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Tula). Los criterios para la determinación de los polígonos seleccionados fueron: incidencia delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población.

### 3.4. Población Objetivo

El Programa de Útiles y Uniformes Escolares para alumnos de Educación Básica es una iniciativa del Gobierno que busca garantizar el acceso a la educación a todos los niños y jóvenes del Estado. El Programa contempla la entrega de Paquetes de Útiles Escolares para 555,141 alumnos de escuelas públicas de educación básica inscritos en el presente ciclo escolar de los 43 municipios del estado, inscritos en escuelas públicas de Educación Básica (Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria), así como para el alumnado inscrito en escuelas de Educación Comunitaria pertenecientes al CONAFE (Preescolar, Primaria y Secundaria).

En cuanto a los uniformes escolares, se atenderá a 47,043 alumnos de escuelas públicas de educación básica inscritos en el presente ciclo escolar que se encuentren cursando los niveles de educación especial, preescolar, primaria o secundaria incluyendo a los alumnos del CONAFE, de acuerdo a las disponibilidad preferentemente en 21 de los 43 municipios del estado que presentan mayores dificultades económicas y sociales con algún nivel de marginación, rezago social o dificultad de acceso a la educación y a la salud.

### 3.5. Titulares de Derecho

Para ser la o el titular de derecho del paquete de útiles escolares, es necesario que el alumnado esté inscrito y activo en el sistema educativo público de educación básica y escuelas CONAFE de los niveles de: especial, preescolar, primaria y secundaria de las escuelas ubicadas dentro de los 43 municipios de la entidad, así como, para ser la o el titular de derecho con uniformes escolares, se considera al alumnado inscrito en las escuelas públicas de educación básica y de escuelas CONAFE de los 21 municipios que se encuentran en las zonas definidas por las presentes Reglas de Operación.

#### 3.5.1. Requisitos

Para ser considerado en el programa, se requiere que el plantel escolar reúna los siguientes requisitos:

##### Para paquetes de útiles escolares:

Estar inscrito y activo, en una escuela pública de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria o escuelas CONAFE, se ubiquen en los municipios y/o localidades de la entidad.

##### Para paquetes de uniformes escolares:

Estar inscrito y activo, en una escuela pública de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria o escuelas CONAFE que se ubique en los municipios y/o localidades identificados como zonas prioritaria de atención de la entidad.

Para ser titular de derecho del Programa, es necesario que:

- a) El alumnado, estar inscritos y activos en instituciones públicas de educación básica o escuelas CONAFE, en los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria ubicadas en el territorio del Estado; y,
- b) La madre, padre, tutor o tutora del titular de derecho que reciba el paquete de uniformes escolares y/o útiles escolares, deberá presentar una identificación oficial vigente, y firmar el listado por grupo que le será proporcionado por la Subsecretaría de Planeación a través del centro escolar.

#### 3.5.2. Procedimiento de Selección

Las alumnas y alumnos inscritos y activos en Escuelas Públicas de Educación Básica, de los 43 municipios del Estado, de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria son focalizados para ser beneficiados con la entrega de útiles escolares, así como para uniformes escolares, son susceptibles los alumnos que se encuentren dentro de los municipios en zonas de atención prioritarias, de acuerdo en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La participación de mujeres y hombres en la elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa de Útiles y Uniformes Escolares será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

### 3.5.3. Resolución

a) Todos los educandos de educación básica y CONAFE, recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio del ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos del programa.

b) Todos los educandos de educación básica y CONAFE de los niveles de: especial, preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades, recibirán un paquete de uniformes escolares, al inicio del ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

## 3.6. Características de los Apoyos

### 3.6.1. Tipo de Apoyo

#### 1. Paquete de útiles escolares, el cual podrá contener material como:

- a) Para el nivel especial se podrá distribuir el material por docente responsable de grupo y/o por alumno.
- Block tamaño carta con 50 hojas de colores, Cuadernos profesionales con 100 hojas blancas, Tijeras, Plastilina, Colores largos de madera, acuarelas, pegamento adhesivo. lonchera con vaso tipo termo.
- b) Para el nivel preescolar,
- Paquete con 100 hojas blancas tamaño carta, cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, pliegos de papel crepe, pegamento adhesivo, crayones, plastilina, tijeras, lonchera.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares,
- Para los grados de 1° a 3°.
- Cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, cuaderno profesional de raya con 100 hojas, cuaderno profesional de doble raya con 100 hojas, cuaderno profesional de cuadro chico con 100 hojas, lápices, bicolor, colores cortos de madera, borrador, sacapuntas, regla, mochila con lapicera.
- Para los grados de 4° a 6°.
- Cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, cuaderno profesional de cuadro chico con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 100 hojas, lápices, bicolor, colores largos de madera, bolígrafos, borrador, sacapuntas, estuche de geometría, mochila con lapicera
- d) Para el nivel secundaria se diferencian por subnivel,
- Para Secundaria General y Técnica
- Cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 150 hojas, estuche de geometría, bolígrafos, mochila con lapicera.
- Para Telesecundaria
- Cuaderno profesional de doble raya con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 150 hojas, lápices, estuche de geometría, sacapuntas, bolígrafos, mochila con lapicera.

En este Programa se podrá utilizar los paquetes de útiles escolares remanentes de ejercicios anteriores, aplicados en la presente administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

#### 2. Un paquete de uniformes escolares, el cual podrá contener prendas y calzado como:

- Niña: Falda, blusa, playera tipo polo, pans, sudadera, par de tenis, par de zapatos
  - Niño: Pantalón, camisa, playera tipo polo, pans, sudadera, par de tenis, par de zapatos
- a) Para el nivel especial.
- b) Para el nivel preescolar.
- c) Para el nivel primaria.
- d) Para el nivel secundaria.

Este programa, podrá distribuir los uniformes y calzados escolares remanentes de ejercicios anteriores de la presente administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, una vez atendida la población objetivo, en beneficio de las alumnas y alumnos inscritos y activos en educación básica de los municipios y/o localidades con alta marginación que no estén considerados en los 21 municipios de las zonas de atención prioritaria.

### 3.6.2. Monto del Apoyo

El Programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los beneficiarios/as que cumplan con los criterios de selección del Programa.



### **3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

#### **3.6.3.1 Derechos**

Son derechos de los titulares de derecho los siguientes:

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir y atender por escrito sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### **3.6.3.2 Obligaciones**

El padre, madre, tutor o tutora del titular de derecho deberá firmar el acuse de recibido del paquete de útiles y/o uniformes escolares.

#### **3.6.3.3 Sanciones**

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los titulares de derecho.

### **3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)**

El Programa es operado por la SET a través de la Subsecretaría de Planeación.

Domicilio: Torre Gubernamental "José López Portillo", Piso 1, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 834 318 90 03 ext. 56013

Correo electrónico: subsecretaria.planeacion@set.edu.mx

Horario de atención: de 8:00 a 15:15 horas

### **3.8. Instancia (s) Normativa (s)**

La SET es la instancia normativa del programa, así como la responsable de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 01 (834) 318 66 33, 318 90 03, correo electrónico

Correo electrónico: dir.planeacion@set.edu.mx

Horario de atención: de 8:00 a 15:15 horas

### **3.9. Coordinación Institucional**

La SET verifica que el programa objeto de las presentes Reglas de Operación, no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

## **4. Mecánica de Operación**

### **4.1. Proceso**

Se solicita al Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, las bases de datos recopiladas a través del Sistema de Captura del Formato 911, mismas que contienen la información estadística inicial de la apertura del ciclo escolar presente de alumnas y alumnos y escuelas públicas y escuelas CONAFE de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de Educación Básica.

De igual manera a la Subdirección de Control Escolar, de la Dirección de Registro y Certificación e Incorporación, se solicita la base de datos correspondiente a la matrícula de las escuelas de Educación Básica y escuelas CONAFE de sostenimiento público, información reflejada en el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE), para realizar un comparativo contra la de estadística, por alumno y centro de trabajo para generar el padrón oficial de este programa, tanto para la entrega de Útiles como Uniformes Escolares de acuerdo a lo establecido en los presentes requisitos, quedando supeditada la entrega de los apoyos al presupuesto autorizado.

Con base en lo anterior, se obtiene por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolares para los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados.

El programa cuenta con partidas presupuestales de gastos de operación y subsidios,

#### **4.2. Ejecución**

El programa operará a través de la Subsecretaría de Planeación, Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

El programa cuenta con dos tipos de recursos asignados, que se destinarán de la siguiente manera; gastos de operación y subsidios.

Los recursos para gastos de operación, estarán destinados a cubrir todas las necesidades administrativas, logísticas y operativas requeridas para el funcionamiento adecuado del programa. Esto incluye; fletes y maniobras, adquisición de materiales, suministros, equipos y tecnología necesarios para la gestión eficiente del programa, como lo son: equipo de cómputo, papelería, impresoras, tóner, viáticos nacionales, alimentación, traslado, hospedaje, evaluaciones.

Los recursos asignados para subsidios estarán destinados directamente a apoyar a los beneficiarios del programa mediante la entrega de apoyos en especie, conforme a las disposiciones establecidas en estas reglas de operación.

##### **4.2.1. Acta de Entrega Recepción**

Corresponde a la Subsecretaría de Administración en coordinación con la Unidad Ejecutiva, la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación, llevar a cabo la entrega-recepción del total de paquetes a las escuelas beneficiadas, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

##### **4.2.2. Avances Físicos-Financieros**

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

##### **4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

#### **4.3. Cierre de Ejercicio**

El programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

El ejercicio del recurso estatal del programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos presupuestarios del programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

#### **6. Evaluación**

##### **6.1. Evaluación Interna**

Con la finalidad de que se lleve a cabo una valoración objetiva del desempeño del programa, la Dirección de Planeación a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, instrumentará un procedimiento para dar seguimiento a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales para tal efecto.

##### **6.1.1. Indicadores de Resultados**

Los indicadores del Programa Útiles y Uniformes Escolares (MIR) 2025, se encuentra disponible en el Módulo del Sistema Integral de Información Estadística, en la siguiente dirección electrónica.  
<https://siie.tamaulipas.gob.mx/sistemas/Publicaciones.aspx>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a garantizar la cobertura y la permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población del Estado de Tamaulipas a través de que los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios.	Porcentaje de eficiencia terminal en secundaria	$(\text{Número de alumnos egresados de educación secundaria 2024-2025} / \text{Número de alumnos de Nuevo ingreso a primer grado de educación secundaria 2022-2023}) * 100$	Anuario escolar <a href="https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/anuario-estadistica-educativa_2023.pdf">https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/anuario-estadistica-educativa_2023.pdf</a> Frecuencia: Anual	Que todo alumno asista a la escuela
<b>Propósito</b>	Los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios	Porcentaje de abandono escolar de educación básica	$(1 - ((\text{Matrícula Total de Educación Básica 2024-2025} - \text{Nuevo Ingreso a primer grado de los niveles de Educación Básica 2024-2025}) / \text{Egresados de Básica 2023-2024}) / \text{Matrícula Total de Educación Básica 2023-2024}) * 100$	Anuario escolar Departamento de Estadística e Indicadores Educativos <a href="https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/04/anuario-educacion-2023-2024_v-e.pdf">https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/04/anuario-educacion-2023-2024_v-e.pdf</a> Frecuencia: Anual	Entorno social seguro
<b>Componente 1</b>	Útiles escolares entregados	Porcentaje de útiles escolares entregados	$(\text{número de alumnos beneficiados} / \text{total de alumnos de educación básica pública}) * 100$	Reporte PUUE Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Link: <a href="https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx">https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx</a> Frecuencia: Anual	Los alumnos tienen interés por culminar sus estudios
<b>Componente 2</b>	Uniformes escolares entregados	Porcentaje de uniformes escolares entregados	$(\text{número de alumnos beneficiados} / \text{total de alumnos de educación básica pública en zonas prioritarias}) * 100$	Reporte PUUE Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Link: <a href="https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx">https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx</a> Frecuencia: Anual	Prioridad a políticas públicas educativas por parte del Estado
<b>Componente 1 Actividad 1</b>	Adquisición de útiles escolares	Porcentaje de útiles escolares adquiridos	$(\text{número de paquete de útiles escolares adquiridos} / \text{total de alumnos de educación básica pública}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Semestral	Los proveedores cuentan con la capacidad necesaria de materiales educativos
<b>Componente 1 Actividad 2</b>	Entrega de útiles escolares	Porcentaje de útiles escolares entregados	$(\text{número de paquete de útiles escolares entregados} / \text{total de alumnos inscritos de educación básica pública}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Anual	Los padres de familia tienen interés en la educación
<b>Componente 2 Actividad 1</b>	Adquisición de uniformes escolares	Porcentaje de uniformes escolares adquiridos	$(\text{número de paquetes de uniformes escolares adquirida} / \text{total de alumnos de educación básica pública en zonas prioritarias}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Semestral	Los proveedores cuentan con la capacidad necesaria para cubrir la demanda
<b>Componente 2 Actividad 2</b>	Entrega de uniformes escolares	Porcentaje de uniformes escolares entregados	$(\text{número de paquetes de uniformes escolares entregados} / \text{total de alumnos inscritos de educación básica pública en zonas prioritarias}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Anual	Los padres de familia inscriben a sus hijos

**6.2. Evaluación Externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa

**7. Transparencia**

**7.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

**7.2. Información Pública**

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del programa serán protegidos y utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

### 7.3. Medidas Complementarias

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”*. Así como *“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos a los establecidos en el programa”*

#### 7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizar las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del programa deberá contener la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

#### 7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del programa serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrán en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

## 8. Quejas y Denuncias

### 8.1 Órgano Interno de Control de la SET

- Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

### 8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Útiles y Uniformes Escolares" deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares", publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 39 de fecha 29 de diciembre del 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-**  
Rúbrica.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U128 BECAS TRANSFORMACIÓN.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 133 fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y además sujeto a lo establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas vigentes, respecto al acceso y permanencia en la escuela, así como alentar el aprendizaje en el alumnado de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, mediante el otorgamiento de becas que propicien el desempeño escolar con la conclusión del grado académico, programas compensatorios y criterio de equidad a personas con algún tipo de discapacidad; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia; así como hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

**TERCERO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.

**CUARTO.** Que el 4 Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; estableciendo como meta global 4b "De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo" y como indicador 4.b.1 "Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio".

**QUINTO.** Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra "Educación de Calidad" y tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos".

**SEXTO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. En su Eje de Política Social para el Bienestar. Tiene como Marco Estratégico: Educación de Calidad y como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca; estableciendo las líneas de acción: B9.1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable. B9.1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada. B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.

**SÉPTIMO.** Programa Sectorial Estatal. Tiene como objetivo E1: Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca y como estrategia E1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera concluyan oportunamente sus estudios, con las siguientes líneas de acción: E1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable. E1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada.

**OCTAVO.** Que en la fracción III del artículo 133 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece que los particulares que impartan educación con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Dentro de este porcentaje no deberán incluirse las becas que la institución conceda fuera del Reglamento citado. Asimismo, en el otorgamiento de becas deberá sujetarse a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**NOVENO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas para formalizar los compromisos que asume con la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, celebró los convenios para detallar los beneficios otorgados al personal docente de educación básica, de apoyo y asistencia a la Educación, celebrados el día cuatro de julio de dos mil trece y ratificados el veintinueve de junio del dos mil dieciocho; con motivo de reconocer y colocar al profesorado como el eje de la transformación del Sistema Educativo Estatal y definir estrategias para el fortalecimiento de la práctica docente mejorando los resultados del proceso de aprendizaje, siendo las y los maestros los aliados fundamentales en la construcción de un Tamaulipas con educación integral y de calidad aplicando en forma conjunta todos los medios, recursos y acciones para la defensa y fortalecimiento de la Escuela Pública con calidad, equidad y pertinencia, garantizando así los postulados del artículo 3º Constitucional.

**DÉCIMO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, convienen en que los convenios celebrados son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y las actividades que se lleven a cabo a través de la Sección 30 Tamaulipas, son realizadas únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes mencionado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, se comprometen a respetar y cumplir en el ámbito de su competencia, lo estipulado en los mencionados acuerdos y la presente normatividad, avanzando en acuerdos bilaterales que buscan el fortalecimiento del sindicalismo docente y de la Educación en Tamaulipas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1271/2024 del día 4 de diciembre de 2024 signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestario (MIP), respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación; de lo anterior, la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental, mediante oficio número CG/SEMG/1091/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación y manifestará que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

**DÉCIMO TERCERO.** Que la implementación de políticas públicas especiales a través del otorgamiento de becas y otros estímulos, coadyuva al aprovechamiento educativo del alumnado, así como la inclusión de población con discapacidad y/o vulnerables, dando continuidad al programa Becas "Transformación", a través de los subprogramas de becas Avanza y SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos desarrollados en la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en razón de lo antes citado, se ha tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018. En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

### **Lineamientos de operación del programa presupuestario U128 Becas Transformación**

#### **1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de Intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas

#### **2. Objetivos**

- 2.1 General
- 2.2. Específicos

### **3. Lineamientos Generales**

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de Derechos
  - 3.5.1 Requisitos
    - 3.5.1.1 Documentación para integración del expediente:
    - 3.5.1.2 Formato de Solicitud de Beca:
  - 3.5.2. Procedimiento de selección
  - 3.5.3. Resolución.

Para el subprograma Becas Avanza

- 3.6 Características de los Apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo
  - 3.6.2. Monto del apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones de los titulares de derechos:
- 3.7 Instancias Ejecutoras
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional Unidad administrativa responsable:

### **4. Mecánica de Operación**

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución
  - 4.2.1 Entrega de recursos a beneficiarios
  - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
  - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio.

### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

### **6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
  - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

### **7. Transparencia**

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información
- 7.3 Medidas Complementarias
  - 7.3.1 En periodos electorales
  - 7.3.2 De manera permanente

### **8. Quejas Y Denuncias**

## 1. Introducción

### a. Propósito

Los alumnos(as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad y políticas de la CBEE, reciben beca y/o estímulo para continuar sus estudios en el nivel académico correspondiente.

### b. Diagnóstico

En la actualidad se emiten políticas públicas encaminadas al desarrollo social de la población, traducidos en bienes y servicios, dando prioridad a la población con discapacidad y personas vulnerables. Así mismo, se crean acuerdos con entes externos con la finalidad de allegar los beneficios a un grupo poblacional que se estime necesario apoyar. Para con esto asegurar la igualdad de oportunidades y generar bienestar social en las personas, es decir, asegurar los derechos que garantizan las necesidades básicas del desarrollo humano.

Se ha detectado que los estudiantes de las instituciones educativas oficiales autorizadas dentro y fuera del Estado (de acuerdo a convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el SNTE Sección 30 Tamaulipas, el día cuatro de julio de dos mil trece y el veintinueve de junio del dos mil dieciocho), así como los inscritos en escuelas particulares con RVOE en el Estado (según lo establecido en los artículos 149 fracción III de la LGE y 133 fracción III de la LEET), enfrentan limitaciones para la permanencia y continuidad de sus estudios. Esto, derivado de los limitados incentivos para el desarrollo integral del estudiante, así como los recursos insuficientes para que las alumnas y los alumnos tengan oportunidad de cubrir sus necesidades escolares. Lo anterior ha generado diversos efectos, entre ellos: el bajo rendimiento académico, la inasistencia escolar, migración, entre otras situaciones que impactan en una deserción escolar.

### c. Lógica de Intervención

Es por medio del actuar de los gobiernos internacionales, nacionales y locales, con la emisión de normatividad y creación de programas sociales, dando atención así a las problemáticas presentes, tal como es, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del Gobierno Federal en su eje Política Social establece el "Derecho a la Educación"; el 4 Objetivo de Desarrollo Sostenible emitidos por la ONU para "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y el Programa Sectorial Estatal, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Es por esto, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga becas a la niñez, a la juventud y a la población con discapacidad con las becas Avanza; y a las y los trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como a las y los hijos de estos, las personas con discapacidad y a las y los hijos de madres solteras a través de las becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.

#### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

**Beca:** Apoyo económico y/o estímulo que la autoridad educativa estatal entrega a las personas titulares de derechos, que formen parte de la población atendida por los subprogramas.

**CBEE:** Coordinación de Becas y Estímulos Educativos. CREDES: Centros Regionales de Desarrollo Educativo. Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa U128 Becas Transformación.

Programa: Programa Presupuestario U128 Becas Transformación.

**RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**SET:** Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**SIIE:** Sistema Integral de Información Educativa.

**SNTE:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**SNTE Sección 30 Tamaulipas:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas.

**Titulares de derechos:** Los estudiantes que reciben una beca y/o estímulo.

## 2. Objetivos

### 2.1 General

Otorgar becas y estímulos educativos a los alumnos(as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad y políticas de la CBEE, para continuar sus estudios en el nivel académico correspondiente.

### 2.2. Específicos

Otorgar becas a través de constancias para la exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas al alumnado inscrito en una Institución Educativa particular con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado.



Otorgar becas al estudiantado inscrito en una Institución Educativa dentro y fuera del Estado que sean trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como los hijos e hijas de estos, personas con discapacidad y/o hijos e hijas de madres solteras.

### **3. Lineamientos Generales**

#### **3.1 Convocatoria**

##### **Para el subprograma Beca Avanza**

Al inicio de cada ciclo escolar, la SET, a través de la Unidad Ejecutiva, publicará la convocatoria para el subprograma Becas Avanza, la cual describe los requisitos, fechas y página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/convocatorias/>), para el registro de una solicitud de esta beca.

##### **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

Al inicio de cada ciclo escolar, la convocatoria del Subprograma becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, se elaborará por el SNTE Sección 30 Tamaulipas y publicará a través de medios electrónicos en la página de internet correspondiente, mediante la cual se darán a conocer los términos, condiciones y requisitos, así como, los criterios de selección a cumplir para la presentación del trámite, previo acuerdo con la SET a través de la Unidad Ejecutiva para dar inicio al proceso.

#### **3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en su Eje General de Política Social, establece el Derecho a la Educación.

Que el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; estableciendo como meta global 4.b "De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo" y como indicador 4.b.1 "Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio".

La Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra "Educación de Calidad" y tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. En su Eje de Política Social para el Bienestar. Tiene como Marco Estratégico: Educación de Calidad y como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca; estableciendo las líneas de acción: B9.1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable. B9.1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada. B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.

El Programa Sectorial Estatal de Educación establece en el objetivo E1: Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca. Teniendo como estrategia E1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera concluyan oportunamente sus estudios. Con las siguientes líneas de acción: E1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable. E1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada.

En la fracción III del artículo 133 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece que los particulares que impartan educación con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Dentro de este porcentaje no deberán incluirse las becas que la institución conceda fuera del Reglamento citado. Asimismo, en el otorgamiento de becas deberá sujetarse a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Misión de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Proporcionar servicios educativos de alta calidad en todos los niveles, con responsabilidad, ética, tolerancia y compromiso social, buscando la inclusión de todos los municipios y regiones tamaulipecas, mediante una gestión participativa, innovadora y transparente, que responda a la realidad estatal y permita el desarrollo humano de las personas, contribuyendo al desarrollo integral de Tamaulipas.

Visión de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Un sistema educativo moderno, con cobertura similar en acciones y resultados en todas las regiones estatales, enfocado a la formación de calidad en todos sus niveles y a la generación, difusión y transferencia del conocimiento; con procesos de gestión transparentes y eficientes; vinculado con los sectores social y productivo; con reconocimiento social amplio por sus resultados y sus contribuciones al desarrollo estatal; con una posición estratégica en los ámbitos nacional e internacional.

### **3.3 Cobertura.**

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U128 Becas Transformación o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

Se considera el universo de estudiantes inscritos en los niveles de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos. En cuanto al subprograma Becas Avanza, son los estudiantes inscritos en Instituciones Educativas Particulares con autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado, en los niveles educativos de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior; que solicitaron beca y/o estímulo de los subprogramas becarios; especificándose en los Lineamientos de Operación del Programa las condiciones de cada beca, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

### **3.4 Población o área de enfoque objetivo**

#### **Para el subprograma Becas Avanza.**

Alumnado inscrito en escuelas particulares con autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado, de los niveles educativos de inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

En el ciclo escolar 2023-2024 se beneficiaron a 6,361 alumnos(as) de escuelas particulares con RVOE del Estado, de un total de 7,155 solicitudes recibidas, atendiendo con este subprograma al alumnado de los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior.

Para el ciclo escolar 2024 – 2025 se recibió un total de 9,561 solicitudes, de las cuales se logró beneficiar a 8,011 alumnos (as).

#### **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

Alumnado inscrito en alguna institución pública y/o privada oficial autorizada dentro o fuera del Estado, en los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado que sean trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como a los hijos e hijas de estos; con un promedio mínimo para nuevo ingreso de 9.5 para Educación Básica, Media Superior, Superior y Posgrado; 8.5 para estudiantes de la Licenciatura en Medicina y/o Licenciatura en Médico Cirujano.

Personas con discapacidad inscrita en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, que sean hijos o hijas de trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas.

Alumnado inscrito en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, que sean hijos o hijas de madres solteras trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas.

Con el ejercicio Fiscal 2024 se realizaron dos pagos correspondientes al ciclo escolar 2023-2024, otorgándose un total de 9,604 becas.

Para el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, la meta para el cumplimiento de esta población objetivo será conforme a la disponibilidad presupuestal.

### **3.5 Titulares de Derechos**

Es el alumnado perteneciente a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y se determine otorgarles la beca y/o estímulo conforme a los criterios de selección.

#### **3.5.1 Requisitos**

Para recibir los apoyos proporcionados por el programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

**Para el subprograma Becas Avanza**

- a) Realizar el llenado del formulario de solicitud en línea, en la página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- b) Estar inscrito en una institución particular de educación con autorización y reconocimiento validez oficial de estudios en el Estado, para iniciar o continuar estudios;
- c) El alumnado de primer año de primaria no participa para la obtención de beca, con excepción de la población con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa;
- d) Ser alumno regular y contar con un promedio mínimo de 9.0, excepto para la carrera de Licenciatura en Medicina y/o Licenciatura en Médico Cirujano el cual el promedio será de 8.0 (aplica para alumnado que ya cuente con evaluación en esta carrera al momento de realizar el trámite);
- e) Se dará prioridad sobre todo trámite a la población con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa;
- f) Cuando el alumnado haya obtenido uno de los tres primeros lugares en el ciclo escolar inmediato anterior a la realización del trámite, de algún torneo internacional, nacional, estatal o regional y acredite promedio académico de 10 y hasta 9.0, será acreedor a 70 puntos;
- g) Cuando el número de solicitudes de becas que califiquen dentro de los talentos: cívico, deportivos, cultural o emprendedor estos no puedan ser atendidos con los recursos disponibles, las personas aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
  - Mejor desempeño académico.
  - Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
  - Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
  - Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.
- h) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por parte del Gobierno Federal o Estatal para su educación, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios de la misma. (Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa, no interferirán con el 5% marcado en la Ley);
- i) Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su desempeño académico;
- j) No tener hermana o hermano becado;
- K. Todo trámite es considerado como Nuevo Ingreso;
- k) La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar;
- l) En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al Programa, no se otorgará dos veces la beca al mismo titular del derecho para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de institución;
- m) Se dará atención a las solicitudes que cuentan con oficio emitido por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, debiendo los solicitantes cumplir con los requisitos establecidos para este subprograma, estando sujetos a la disponibilidad presupuestal para recibir el beneficio.
- n) Los casos no previstos serán sometidos y resueltos a consideración de la SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

- a) Ser trabajador o trabajadora activo al Servicio de la Educación en el Estado o hijos e hijas de estos.
- b) Contar con Clave Única de Registro de Población validada por el Registro Nacional de Población.
- c) Estar inscrito en la modalidad escolarizada o no escolarizada en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado.
- d) En caso de ser Tutor se deberá presentar documento oficial que acredite la tutoría.
- e) Sólo se podrán asignar dos beneficios por trabajador.
- f) Se evitará en todo momento la duplicidad de beneficios entre los distintos programas.

**3.5.1.1 Documentación para integración del expediente:**

La documentación que debe presentar el alumnado aspirante para solicitar una beca es la siguiente:

**Para el subprograma Becas Avanza**

Adjuntar digitalmente de manera individual en formato pdf los siguientes documentos:

- a) Solicitud generada en el Portal oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

- b) Aviso de privacidad, firmado por la madre, padre o tutor, la o el estudiante según sea el caso, el cual se genera al realizar el llenado de la solicitud en el portal de internet;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el estudiante, así como de la madre, padre o tutor, según sea el caso;
- d) Identificación oficial vigente de la o el estudiante (mayor de edad), así como de la madre, padre o tutor, según sea el caso (INE, Pasaporte, cartilla militar con fotografía);
- e) Constancia de estudios expedida por la institución educativa, que especifique el grado o periodo y el ciclo escolar a cursar, así como la clave del centro de trabajo;
- f) Evaluación;
  - Nivel Básico: Boleta de calificaciones oficial (cuente con código QR) o cotejada del último ciclo escolar cursado.
  - Nivel medio superior y superior: Calificaciones finales del último periodo escolar cursado, con sello y firma de la institución educativa que expide.
- g) Comprobante de ingresos mensuales de la o el estudiante, madre, padre o tutor, según sea el caso, con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento en que se presenta la solicitud;
- h) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento de realizar el trámite;
- i) Estudiantes con capacidades diferentes o enfermedad crónico degenerativa, presentar dictamen médico vigente, expedido por una institución oficial de salud;
- j) Estudiantes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en algún torneo cívico, deportivo, cultural o emprendedor a nivel internacional, nacional, estatal o regional, deberán acreditarlo mediante documento oficial;
- k) Estudiantes que dependan de tutor, deberán adjuntar documento oficial que acredite la tutoría legal; y
- l) Cualquier documento adicional que se mencione en la convocatoria.

#### **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

##### **Requisitos de Ingreso**

- a) Formato de solicitud de ingreso debidamente llenado;
- b) Copia del acta de nacimiento de la alumna o del alumno;
- c) Copia de identificación oficial vigente del trabajador, (INE, pasaporte, licencia de conducir y cédula profesional con fotografía).
- d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la alumna o del alumno;
- e) Constancia de estudios actualizada en original emitida por la institución educativa;
- f) Original y copia para su cotejo, de las calificaciones finales del último periodo escolar cursado, con sello y firma de la institución educativa que expide;
- g) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas;
- h) Copia del último comprobante de pago de la trabajadora o del trabajador al Servicio de la Educación en Tamaulipas.
- i) Original y copia de la prescripción médica emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para Capacidades Diferentes; y
- j) Documento oficial que acredite la tutoría legal.

##### **3.5.1.2 Formato de Solicitud de Beca:**

El formato de solicitud de beca será elaborado por el SNTE Sección 30 Tamaulipas y distribuido por medios electrónicos a las Secretarías de Organización en el Estado; previo acuerdo con la SET a través de la Unidad Ejecutiva para dar inicio a este proceso.

##### **3.5.2. Procedimiento de selección**

###### **Para el subprograma Becas Avanza**

Las personas interesadas en obtener una beca para escuelas particulares del Estado deberán solicitarla ingresando a la página oficial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuya liga de acceso se actualizará al publicarse la convocatoria correspondiente.

Las solicitudes serán atendidas en función de los promedios, talento, grado académico, dependencia económica y el total del ingreso familiar (sueldos), la evaluación general de la solicitud, con la excepción en los promedios para las personas con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que presenten dictamen médico actualizado por una institución de salud. De acuerdo con la siguiente tabla de valores.

ELEMENTOS	PUNTOS
Personas con Discapacidad	100
ELEMENTOS	PUNTOS
Promedio y/o Talento	70
Dependencia Económica	15
Grado	10
Sueldo (ingresos)	5
TOTAL	100

Para la Licenciatura en Medicina y/o Médico Cirujano	
Promedio	Puntos
10 – 9.0	70
8.9	60
8.8	50
8.7	40
8.6	30
8.5	20
8.4-8.0	10

**PROMEDIO = 70 Puntos**

Promedio	Puntos
10	70
9.9	60
9.8	50
9.7	45
9.6	40
9.5	35
9.4	30
9.3	25
9.2	20
9.1	15
9.0	10

**TALENTO (cívico, deportivo, cultural o emprendedor) = 70 Puntos**

Promedio	Puntos
10 – 9.0	70

**DEPENDENCIA ECONÓMICA = 15 Puntos**

Elemento	Puntos
Padre y Madre	5
Padre	10
Madre	15
Tutor	15
Independiente	15

**SUELDO (Ingresos) = 5 puntos**

Salario Mínimo Mensual	Puntos
1	5
2	5
3	5
4	5
5	5
6	4
7	3
8	2
9	1
10	1

El monto establecido para los salarios mínimos se determinará con base en lo publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI).

**GRADO = 10 Puntos**

Inicial y Preescolar		Primaria		Secundaria		Media Superior		Superior	
Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos
1	6	2	2	1	6	1	6	1	2
2	8	3	4	2	8	2	8	2	4
3	10	4	6	3	10	3	10	3	6
		5	8					4	8
		6	10					5	10
								6	10

Se dará prioridad sobre todo trámite al alumnado de población con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa.

En las escuelas en donde el porcentaje disponible para asignación de becas sea positivo una vez revisado el 100% de las solicitudes aprobadas y previamente asignadas las becas correspondientes, la SET a través de la CBEE tienen la facultad de incrementar los porcentajes superior al 50%, de acuerdo con la evaluación general de los criterios de selección más altos, para cubrir la mayor cantidad de porcentaje disponible por institución educativa.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

El alumnado aspirante a una beca que cumpla con los requisitos establecidos será seleccionado y en base a los criterios que se especifican en la convocatoria.

El alumnado de población con discapacidad, en situación socioeconómica adversa y a estudiantes de grupos poblacionales que se estime necesario apoyar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Con el propósito de establecer condiciones de transparencia en el proceso, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los criterios de selección y elegibilidad.

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, aplicará los criterios equitativos que se publiquen en la convocatoria, para la selección de los becarios y realizará los procesos inherentes a la aprobación, modificación o rechazo de la beca, así también, de Otros Apoyos que estime necesarios otorgar a los beneficiarios que designe bajo los criterios establecidos.

**3.5.3. Resolución.**

**Para el subprograma Becas Avanza**

La SET, a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE, envían las constancias que avalan la beca otorgada a las Instituciones Educativas privadas, a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, para que sean entregadas en forma individual a los padres de familia.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, llevará a cabo la difusión de los resultados a través de la estructura organizacional de las delegaciones sindicales, informando en todo momento a la SET la calendarización de las actividades.

**3.6 Características de los Apoyos**

**3.6.1. Tipo de apoyo**

**Para el subprograma Becas Avanza**

El apoyo de la beca consiste en la expedición de constancias para la exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas. Al alumnado que sea beneficiado con las becas, se le deberá reintegrar o bonificar en las colegiaturas de los meses subsecuentes las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por concepto de inscripción y colegiaturas, en el porcentaje autorizado. En el caso de las Instituciones Educativas que consideren el pago de la colegiatura por un periodo de 12 meses, la beca se extenderá por el mismo plazo.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

El apoyo será otorgado mediante un instrumento que la normatividad vigente contemple, establecido por la SET, a través de la Subsecretaría de Administración.

Los recursos disponibles para la operación del Programa se sujetarán a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente y a lo establecido en el Convenio firmado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el SNTE Sección 30 Tamaulipas, de fecha 4 de julio de 2013; Clausulas – Personal Docente de Educación Básica, numeral 22.

**3.6.2. Monto del apoyo.**

**Para el subprograma Becas Avanza**

Descuento sobre inscripción y colegiatura del 20% y hasta el 50% o más, cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas.

Los porcentajes asignados podrán variar de un periodo escolar a otro en función de los resultados de las evaluaciones de las solicitudes que para el caso sean llevadas a cabo.

Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa no interferirán con el 5% marcado en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

Para el subprograma de Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, el monto será de 5 mil pesos, distribuidos en dos pagos por ejercicio fiscal, el pago se emitirá a nombre del trabajador titular del derecho, los niveles educativos participantes son Inicial, Especial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior y Posgrado.

El pago para Otros Apoyos tendrá un máximo de 15 mil pesos, distribuidos en dos pagos por ejercicio fiscal.

La entrega de las becas será de forma gratuita, es decir, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la SET y no generarán costo adicional a las personas beneficiarias.

Tabulador Becas “SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos” vigente.

PROGRAMA	NIVEL	CATEGORÍA	MONTO
SET-SNTE	Inicial y Preescolar	B0048	\$5,000.00
	Primaria	B0148	\$5,000.00
	Secundaria	B0248	\$5,000.00
	Media Superior	B0348	\$5,000.00
	Superior	B0448	\$5,000.00
	Posgrado	B0548	\$5,000.00
Madres Solteras	NA	B050	\$5,000.00
Capacidades Diferentes	NA	B051	\$5,000.00
Otros apoyos	NA	B052	Máximo de \$15,000.00

**3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones de los titulares de derechos:**

**Derechos.**

**Para el subprograma Becas Avanza**

- a) Recibir el comunicado por parte de la SET, a través de la CBEE, la Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo por conducto de la Institución Educativa sobre la asignación de la beca.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

- b) Ser notificados respecto al resultado de la solicitud de la beca con tiempo suficiente para la programación y recepción de los pagos correspondientes;
- c) Recibir la beca otorgada;
- d) Disfrutar de la beca durante el tiempo estipulado, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables; y
- e) Cambiar de localidad o de Institución Educativa previa notificación al SNTE Sección 30 Tamaulipas.

**Obligaciones.****Para el subprograma Becas Avanza.**

- a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la Institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- c) Asistir a clases con regularidad, de acuerdo con la normatividad que establece la Institución Educativa en la que esté inscrita o inscrito;
- d) Observar buena conducta dentro y fuera de la Institución Educativa y mantener un buen desempeño académico;
- e) Informar a la SET cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- f) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

- a) Observar buena conducta y desempeño académico;
- b) Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la Institución Educativa en el que esté inscrita o inscrito;
- c) Informar por escrito a la CBEE, las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo; y
- d) Acatar las demás disposiciones de estos Lineamientos y normatividad emitida por la CBEE y el SNTE Sección 30 Tamaulipas respectivamente.

**Vigencia de la Beca**

La vigencia de la beca será por ciclo escolar.

**Para la asignación y aumento de los porcentajes de beca extemporáneos del subprograma Becas Avanza.**

Se otorgarán siempre y cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas una vez que se hayan evaluado el total de las solicitudes aprobadas que cumplieron con los requisitos. Para los meses de agosto – diciembre será retroactivo a agosto, para enero – julio tendrá efectos a partir de la fecha de expedición.

**Suspensión de Beca:**

Se suspenderá la beca si el titular de derecho incurre en cualquiera de las siguientes causas:

**Para el subprograma Becas Avanza**

- a) Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito a la SET justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- b) Cuando el titular de derecho lo solicite, con el aval de su tutor académico y con la anuencia de la Institución Educativa en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por la SET al considerarla justificada; o
- c) Cuando el titular de derecho cambie de Institución Educativa.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

- a) Incapacidad física o discapacidad intelectual médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, la CBEE podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico del titular de derecho y la Institución Educativa en la que cursa los estudios.
- b) Solicitud por escrito de la Institución Educativa por alguna causa justificada y debidamente autorizada por la CBEE.
- c) Solicitud del titular de derecho.

**Cancelación de la Beca:**

Se cancelará la beca si el titular de derecho incurre en cualquiera de las siguientes causas:



**Para el subprograma Becas Avanza**

- a) Cuando el titular de derecho incurra en falta con las obligaciones señaladas en estos Lineamientos;
- b) Cuando el titular de derecho proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;
- c) Cuando la institución lo solicite por escrito a la SET y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el titular de derecho renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- e) Cuando el titular de derecho suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- f) Cuando algún titular de derecho de los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares se encontrará recibiendo algún otro beneficio.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos**

- a) Información falsa.
- b) Problemas de indisciplina en la Institución Educativa.
- c) No acreditar el curso escolar, materia o área académica.
- d) Causar baja en la Institución Educativa u omitir notificar el cambio de Institución Educativa.
- e) Solicitud expresa de la madre, el padre, tutor o persona becaria.
- f) Deserción escolar.
- g) Fallecimiento de la persona becaria.
- h) Cometer algún delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.
- i) Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeras, compañeros, profesores, autoridades educativas, servidoras o servidores públicos.

**Terminación de la Beca:**

El beneficio de la beca otorgada concluirá por:

- a) Conclusión de estudios del periodo escolar.
- b) Terminación de vigencia de la beca.
- c) Fallecimiento del titular de derecho.
- d) Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, que el trabajador o trabajadora al Servicio de la Educación en Tamaulipas cause baja y/o se encuentre con licencia sin goce de sueldo.

**3.7 Instancias Ejecutoras****a) La SET.**

Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

**b) La Unidad Ejecutiva.**

Dirección Torre Gubernamental José López Portillo, piso 4, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87040; teléfono: 834 318 9152 ext. 56311 correo: ue.set@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

**c) La CBEE.**

Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 318 9201 ext. 56414 y 800 649 0860; correo electrónico: ue.becas@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

**d) Los CREDES.**

Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo. Dirección: Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Calle Juan B. Tijerina s/n y Justo Sierra, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87120; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: direccion.crede@set.edu.mx y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

**e) El SNTE Sección 30 Tamaulipas.**

Dirección: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

### 3.8 Instancia(s) Normativa(s)

Para las becas del Subprograma Avanza, la SET y la Unidad Ejecutiva a través de la CBEE, fungen como Instancias Normativas.

En lo relacionado al subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, se contará con la colaboración del SNTE Sección 30 Tamaulipas.

La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la CBEE, actuando en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Datos generales de las instancias normativas:

#### a) SET:

Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

#### b) La Unidad Ejecutiva:

Dirección Torre Gubernamental José López Portillo, piso 4, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87040; teléfono: 834 318 9152 ext. 56311 correo: ue.set@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

#### c) CBEE:

Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; 834 318 9201 ext. 56414 y 800 649 0860; correo electrónico: ue.becas@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

#### d) SNTE Sección 30 Tamaulipas:

Dirección: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

### 3.9 Coordinación Institucional Unidad administrativa responsable:

La Unidad Ejecutiva y la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, se coordinarán de manera institucional para los mecanismos de operación necesarios y la correcta ejecución del Programa, así como para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de las administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal para el intercambio de información de estímulos y becas educativas, así como para entrega y distribución de las mismas.

La SET podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa.

## 4. Mecánica de Operación

### 4.1 Proceso.

#### Para el subprograma Becas Avanza

- a) La SET a través de la Unidad Ejecutiva, emitirá la convocatoria de este subprograma la cual contendrá el proceso y requisitos para solicitar una beca, su difusión será digital e impresa, publicándose por medios electrónicos a través de las redes oficiales de la Secretaría de Educación y de manera impresa, mediante póster, distribuidos a las Instituciones Educativas Particulares, a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo en el Estado.
- b) El registro y captura de la solicitud, así como la integración digital del expediente, será en línea y es responsabilidad de los padres la veracidad de la misma.
- c) Se contará con expedientes digitales por usuario participante.
- d) D. Se realizará un análisis técnico por Institución Educativa, para la asignación de los porcentajes de beca a otorgar a los beneficiarios, de acuerdo a los puntajes obtenidos.
- e) Una vez realizada la revisión y validación de expedientes, la CBEE emitirá la base de datos del alumnado titulares de derechos.
- f) La CBEE emitirá y distribuirá para su entrega a los titulares de derechos las constancias que avalan la beca otorgada, esto a través de la Institución Educativa Privada correspondiente.
- g) Los CREDES remitirán a la CBEE los acuses de recibido de las constancias de beca debidamente firmadas por padre, madre, tutor y/o alumna o alumno.

**Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

- a) El SNTE Sección 30 Tamaulipas emitirá la Convocatoria de este subprograma en la cual se determinan los términos y condiciones para solicitar una beca, así como, los criterios de selección, publicándola en medios electrónicos en la página de internet correspondiente; a su vez, elabora y distribuye a las Secretarías de Organización el formato digital de solicitud, mediante la cual se presenta el trámite. Notificando el calendario para cada etapa a la SET.
- b) Las solicitudes serán presentadas por los solicitantes y recibidas para su acuse en las Secretarías de
- c) Organización correspondiente a su delegación Sindical.
- d) La captura del total de solicitudes se realizará en el SNTE Sección 30 Tamaulipas; emitiendo posteriormente una base de datos con los titulares de derechos autorizados en apego a los presentes Lineamientos.
- e) El SNTE Sección 30 Tamaulipas remitirá la base de datos autorizada para pagos, así como los expedientes a la SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE.
- f) La SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE recibirá los expedientes para su revisión y verificación; así mismo, remitirá la base de datos autorizada al área correspondiente para validación de trabajador o trabajadora. Los expedientes de educación básica serán validados con la información del SIIIE y los de educación media superior, superior y de postgrado con los registros de inscripción de cada institución educativa.
- g) La SET a través de la Subsecretaría de Administración y Dirección de Remuneraciones verificará que el trabajador o trabajadora este activo; así mismo que el alumno o alumna cuente con Clave Única de Registro de Población (CURP) validado por el Registro Nacional de Población (RENAPO); con el fin de realizar las bajas y/o correcciones procedentes y determinar el padrón de titulares de derechos definitivo.
- h) La SET a través de la Subsecretaría de Administración y Dirección de Remuneraciones realiza la emisión de las nóminas por centro de trabajo y concepto de pago.
- i) La SET a través de la Subsecretaría de Administración, remite a la Unidad Ejecutiva y CBEE las nóminas para su distribución y pago a los titulares de derechos en los CREDES del Estado.
- j) La Unidad Ejecutiva a través de la CBEE comprobará a la Subsecretaría de Administración, el pago realizado a los alumnos(as) becados.
- k) El SNTE Sección 30 Tamaulipas, atenderá cualquier aclaración derivada de este subprograma, así mismo notificará el resultado a los solicitantes a través de su estructura sindical

**4.2 Ejecución****4.2.1 Entrega de recursos a beneficiarios**

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles a la SET y ésta asignará los recursos a los titulares de derechos correspondientes mediante un instrumento que la normatividad vigente contemple.

Una vez asignados los recursos, la SET hará entrega de los apoyos a la CBEE para su distribución y comprobación correspondiente.

La documentación comprobatoria del pago quedará en poder de la SET.

**4.2.2 Avances Físicos Financieros**

Para la comprobación del presente programa becario, la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a través de la Unidad Ejecutiva se encargará de los avances físicos a reportar ante la Subsecretaría de Planeación, para el reporte de indicadores en las plataformas de SIMIR y SIPSE-EF, así mismo, la Subsecretaría de Administración, se hará cargo del reporte de avances financieros que se realicen con los recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones en los programas presupuestarios, la cual está a cargo de la Subsecretaría de Planeación.

**4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que la SET presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal presupuestal en curso; o
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que la SET presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.
- c) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:
- d) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- e) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en los presentes Lineamientos;
- f) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría de Finanzas o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- g) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estos Lineamientos y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

**4.3 Cierre de ejercicio.**

Todas las instancias participantes deberán presentar los informes contemplados por la normatividad vigente.

**5. Auditoría, Control y Seguimiento**

La fiscalización del Programa estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado, la vigilancia de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas y el control y seguimiento se llevará a cabo en la Unidad Ejecutiva, a través de la CBEE, quienes establecerán los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los titulares de derechos.

Las instancias ejecutoras darán seguimiento a los presentes Lineamientos de Operación, y presentará el informe de resultados, cuando la SET, la Auditoría Superior del Estado, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

**6. Evaluación**

**6.1 Evaluación interna**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La evaluación se realizará a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

**6.1.1 Indicadores de resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado No. 142 de fecha 26 de noviembre de 2019; y en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 8 de fecha 19 de enero de 2022.

El monitoreo de indicadores se hará a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la cobertura, permanencia y conclusión del grado académico de los alumnos inscritos en alguna institución educativa del SEE que cumplan con la normatividad y políticas de la CBEE mediante la	Tasa de variación del grado promedio de escolaridad en Tamaulipas	$((\text{Grado promedio de escolaridad de ciclo escolar actual} / \text{Grado promedio de escolaridad del ciclo escolar anterior}) - 1) * 100$	Reporte de indicadores educativos, consultar reporte generado del ciclo escolar evaluado en: <a href="https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx">https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx</a>	Las condiciones socioeconómicas de Tamaulipas permiten que los alumnos en el Estado permanezcan y concluyan sus

	entrega de becas y/o estímulos en beneficio de la población Tamaulipeca.			Frecuencia de la medición: anual	grados de escolaridad.
<b>Propósito</b>	Los alumnos(as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad y políticas de la CBEE, reciben beca y/o estímulo para continuar sus estudios en el nivel académico correspondiente.	Porcentaje de alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas becarios de la CBEE.	(Número de alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente / Número de alumnos(as) que cumplen con los requisitos de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente)*100	*Concentrado anual de los alumnos(as) que reciben beca y/o estímulo de los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente. *Concentrado anual de alumnos(as) que cumplen con los requisitos generales para los subprogramas de la CBEE durante el ciclo escolar vigente. Frecuencia de la medición: anual	Los alumnos(as) que reciben beca cumplen con los requisitos generales de los subprogramas pertenecientes a la CBEE.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<b>Componentes</b>	Becas otorgadas al estudiantado inscrito en una Institución Educativa dentro o fuera del Estado que sean trabajadores o trabajadoras al servicio de la Educación en Tamaulipas, así como los hijos e hijas de estos, personas con discapacidad y/o hijos e hijas de madres solteras.	Porcentaje de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos	(Número de becas otorgadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente / Número de becas programadas por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente)*100	*Base de datos de becas otorgadas anualmente por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos administrada y resguardada por la CBEE.  *Base de datos de las becas programadas a otorgar anualmente por el subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, administrada y resguardada por la CBEE.  Frecuencia de la medición: Trimestral	Los solicitantes de la beca del subprograma de Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, están activos en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas.
	Becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas al alumnado inscrito en una Institución Educativa Particular con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado.	Porcentaje de becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial del subprograma de Becas Avanza.	(Número de becas otorgadas a través de constancias de exención de pago parcial del subprograma de Becas Avanza durante el ciclo escolar actual / Número de constancias de exención de pago programadas del subprograma Becas Avanza durante el ciclo escolar actual)*100	*Base de datos validada de constancias otorgadas anualmente por el subprograma Becas Avanza administrada y resguardada por la CBEE.  *Base de datos de constancias programadas a otorgar anualmente por el subprograma Becas Avanza administrada y resguardada por la CBEE.  Frecuencia de la medición: Trimestral	Las instituciones particulares del estado cuentan con interesados para beneficio del subprograma de Becas Avanza.
	Elaboración de padrón de los titulares de derechos del	Porcentaje de alumnos(as) titulares de derechos del	(Número de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma SET-	*Padrón anual de titulares de derechos del subprograma SET-SNTE, Madres	Los alumnos(as) entregan en tiempo y

<b>Actividades</b>	subprograma de becas SET- SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos	subprograma de becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos	SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente / Número de alumnos(as) solicitantes del subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos en el ciclo escolar vigente)*100	Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos y resguardados en la CBEE. *Base de Datos de alumnos(as) que solicitan beca anualmente del subprograma SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos, resguardada en la CBEE. Frecuencia de la medición: Trimestral	forma la documentación para la elaboración del padrón de titulares de derechos.
--------------------	--	---	---	--	---

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Elaboración del padrón de titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza.	Porcentaje de alumnos(as) titulares de derechos por el subprograma de Becas Avanza	(Número de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente / Número de alumnos(as) solicitantes del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente)*100	*Padrón de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE, anualmente. *Padrón de alumnos que solicitan beca del subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE, anualmente Frecuencia de la medición: Trimestral	Los alumnos(as) entregan en tiempo y forma la documentación para la elaboración del padrón de los titulares de derechos.
	Evaluación del grado de satisfacción de los titulares de derechos al recibir una beca del subprograma de Becas Avanza.	Porcentaje de alumnos(as) titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza totalmente satisfechos.	(Número de alumnos(as) titulares de derechos totalmente satisfechos del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente / Número total de encuestas aplicadas a los alumnos(as) titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza en el ciclo escolar vigente)*100	*Base de datos de encuesta aplicada a alumnos(as) titulares de derechos totalmente satisfechos por el subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE, anualmente. *Base de datos de total de titulares de derechos del subprograma de Becas Avanza, administrada y resguardada por la CBEE. Frecuencia de la medición: Trimestral	Los alumnos(as) que recibieron beca contestan encuesta de satisfacción para la elaboración de la bases de datos los titulares de derechos.

**6.2. Evaluación externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

## 7. Transparencia

La SET a través de la CBEE tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo que establece el artículo 67, fracción XV, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, debiendo observar las disposiciones normativas a la protección de datos personales.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos, con fundamento en los presentes Lineamientos de Operación, cuya finalidad es contar con un padrón de personas titulares de derechos dividido por género y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de los recursos que se otorgan a través del Programa.

### 7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para todo público en la siguiente dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion>

### 7.2 Información

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la SET deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al programa en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-educacion/>

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

El Gobierno del Estado promoverá los programas a través de los medios informativos comúnmente utilizados entre las instituciones participantes tales como carteles, gacetas, conferencias y páginas electrónicas.

### 7.3 Medidas Complementarias

#### 7.3.1 En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se respetarán los tiempos electorales retirando cualquier tipo de publicidad correspondiente al programa y se adelantará el último pago de la beca.

#### 7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel Estatal. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”. “Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### Para el subprograma Becas Avanza

En virtud de que, para obtener el beneficio de los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares, es requisito indispensable que el alumnado no cuente con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación, por Organismo Público al momento de solicitar la beca, la SET en los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares deberán incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, la SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE, confrontará la información de sus listas de padrón de titulares de derechos con las de otros programas de becas.

Son instancias de control y vigilancia de los programas de becas en Escuelas Particulares conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos; la SET, a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE, las Instituciones Privadas participantes, las personas becarias y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos, por lo que de manera permanente y para el buen funcionamiento del subprograma deberán trabajar en conjunto.

#### **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos.**

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la SET a través de la CBEE trabajará de forma coordinada con el SNTE Sección 30 Tamaulipas, en el desarrollo de las actividades requeridas por este subprograma. Siendo el SNTE Sección 30 Tamaulipas el responsable de la distribución de la convocatoria y formatos de solicitud de beca; así como de la recepción y captura de las solicitudes; además de aprobar el tabulador y personas titulares de derechos de los apoyos que se otorgarán.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la SET a través de la Unidad Ejecutiva y la CBEE.

### **8. Quejas Y Denuncias**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas, denuncias o sugerencias podrán ser presentadas en:

#### **SET.**

Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

#### **Unidad Ejecutiva.**

Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 4, Boulevard Práxedes Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 318 9152; correo electrónico: ue.set@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

#### **CBEE.**

Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Práxedes Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 318 9201 ext. 56414 y 800 649 0860 correo electrónico: ue.becas@set.edu.mx; y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa U128 Becas Transformación, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de febrero de 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa U128 Becas Transformación, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa U128 Becas Transformación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 30 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, el día 30 del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-**  
Rúbrica.

---



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
**Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas**

**LUIS EDUARDO GARCÍA REYES**, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 7 y 11 del Decreto de Creación de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, así como el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

**SEGUNDO.** Que en el artículo 3 fracción IV y VI, 4 y 5 de la Ley General de Vida Silvestre tiene por objeto conservar y aprovechar de manera sustentable la vida silvestre asegurando la protección de la biodiversidad y el mantenimiento de los ecosistemas,

**TERCERO.** Que desde su creación, por Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 92 de fecha 2 de agosto de 2017, la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, ha tenido como objeto formular y conducir la política pública estatal en materia de aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y pesca deportiva, así como promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para el desarrollo de mercados basados en criterios de sustentabilidad, así como estimular el logro de objetivos de conservación y aprovechamiento en el ámbito de su jurisdicción territorial.

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 38 fracción LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente coordinar administrativamente las actividades del organismo público descentralizado Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

**QUINTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinaria número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, en su Eje Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, en el Tema denominado el Cuidado del Medio Ambiente el cual promueve el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los Tamaulipecos.

**SEXTO.** Que en la Cuarta Sesión de la Junta Directiva de Gobierno de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, celebrada en fecha 16 de diciembre del año 2024, de forma unánime, mediante el acuerdo número 1.9, fueron aprobados los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva".

**SÉPTIMO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1189/2024 de fecha 4 de noviembre del 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas de referencia, estará cubierto con el recurso presupuestal del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", conforme a la suficiencia presupuestal que en su caso se otorgue para tales efectos.

**OCTAVO.** Que mediante el oficio número CG/SEMG/1050/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental, se determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F190 Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F190 “PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CAZA Y PESCA DEPORTIVA”****ÍNDICE****1. Introducción**

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

**2. Objetivos**

2.1. General

2.2. Específicos

**3. Lineamientos Generales**

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

3.9. Coordinación Institucional

**4. Mecánica de Operación**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de Ejercicio

**5. Auditoría, Control y Seguimiento****6. Evaluación**

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Evaluación Externa

**7. Transparencia**

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De Manera Permanente

**8. Quejas y Denuncias**

8.1. Órgano Interno de Control de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva

8.2. Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

## 1. Introducción

### a. Propósito

Las zonas con potencial cinegético de Tamaulipas presentan eficiente aprovechamiento sostenible.

### b. Diagnóstico

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a un ambiente sano y adecuado para su bienestar y desarrollo, el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que se promueve la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y los recursos naturales del Estado, impulsando políticas y regulaciones para asegurar su aprovechamiento sustentable.

En la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción VI, menciona que la Política Estatal de Desarrollo debe incluir la Promoción del Desarrollo Sustentable. Asimismo, el artículo 8, fracción V, busca promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales; dicho artículo señala que se debe de propiciar las condiciones para asegurar el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidad, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social.

El programa de "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" para las zonas con potencial cinegético del Estado de Tamaulipas es una acción del Gobierno que busca mediante el aprovechamiento sostenible la conservación y aprovechamiento de las especies endémicas del Estado y especies migratorias. El Programa contempla la entrega de apoyos económicos a las asociaciones y clubes registrados del Estado.

Actualmente, el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre forma parte fundamental en el desarrollo social y turístico del Estado, y también es un derecho que tenemos todos los mexicanos. Por lo que, mediante diversas herramientas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de la Comisión, apoyan las acciones reguladas destinadas al beneficio y equilibrio de los ecosistemas.

Las UMA's son instrumentos de política ambiental para la participación de la ciudadanía en la protección y conservación de la biodiversidad; son espacios donde se promueven esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado de la vida silvestre nativa, por medio del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables contenidos en ellas. Su objetivo general es la conservación del hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres. Sus objetivos específicos son la: restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable (Artículo 39 de la Ley General de Vida Silvestre [LGV]).

El realizar un óptimo aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre que habita en el Estado, es de gran importancia ya que se alberga un sinfín de biodiversidad de especies, de las cuales son endémicas, el preservarlas y aprovechar sosteniblemente estas especies ayuda a mantener un adecuado equilibrio ecológico. La fauna silvestre puede ser una fuente de ingresos a través del turismo cinegético, ayudando a la economía local, con actividades como la caza y pesca regulada y la recolección de productos no maderables, ayudado a generar empleos y mejorar la calidad de vida de las comunidades locales, un uso responsable de la fauna silvestre puede fomentar la conservación de hábitats y especies, incentivando a la población a proteger su entorno natural.

Es importante precisar que mantener un adecuado aprovechamiento contribuye en la mejora del medio ambiente, basándonos en la investigación y educación, el estudio de la fauna silvestre puede proporcionar información valiosa sobre la salud de los ecosistemas y contribuir en programas de educación ambiental; aprovechar la fauna silvestre de manera sostenible, no solo beneficia a la economía, sino que también es esencial para la salud del ecosistema y la cultura local.

Es de suma importancia la recuperación de espacios y un manejo adecuado ya que puede ayudar en la recuperación de especies en peligro de extinción, promoviendo su reproducción y conservación.

### c. Lógica de intervención

Con la finalidad de fortalecer las zonas cinegéticas del Estado, el Programa proporcionará apoyos económicos a las Asociaciones, Instituciones, Clubes o personas, debiendo tener un alcance amplio y equitativo, abarcando las zonas destinadas a prácticas reguladas por la Comisión. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" del Estado de Tamaulipas, se pretende lograr mediante la operación de 3 medios:

1. Acceso a información de temas ambientales otorgados
2. Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre atendidas
3. Eventos de aprovechamiento sostenible brindados

Lo anterior mediante:

- a) Asesoría a comunidades rurales en aprovechamiento sostenible
- b) Difusión de educación ambiental

- c) Expedición de licencias de caza
- d) Realización de torneos de caza
- e) Expedición de cintillos de cobro cinegéticos
- f) Realización de torneos de pesca deportiva
- g) Entrega de apoyos en eventos de pesca deportiva

Para otorgar capacitaciones a comunidades rurales para la conciencia de la sustentabilidad ambiental, se llevará a cabo el convenio de colaboración con distintas dependencias, entre las cuales la Comisión brindará capacitación y asesoramiento a las comunidades ejidales, para el registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre UMA's, denominadas UMA's ejidales.

Para la difusión en material de educación ambiental para la concientización del aprovechamiento de la vida silvestre, se darán pláticas a escuelas de educación básica en colaboración con la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en las cuales la Comisión contribuirá brindando el servicio de supervisión y seguimiento.

### 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

- A. **ANP:** Áreas Naturales Protegidas.
- B. **CONABIO:** Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- C. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- D. **Comisión:** Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
- E. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- F. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- G. **LGVS:** Ley General de Vida Silvestre.
- H. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- I. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- J. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo.
- K. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- L. **Pp:** Programa Presupuestario.
- M. **Programa:** Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva.
- N. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- O. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
- P. **SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Q. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- R. **SUMA:** Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- S. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- T. **UMA's:** Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- U. **Vocal:** Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

## 2. Objetivos

### 2.1. General

Promover y difundir las zonas con potencial cinegético de Tamaulipas presentan eficiente aprovechamiento sostenible.

### 2.2. Específicos

Difundir acceso a información de temas ambientales

Expedir unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre

Realizar eventos de aprovechamiento sostenible

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1. Convocatoria

Para expedición de licencias de caza no se emitirá convocatoria, la expedición de la licencia se dará a quienes cumplan con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.

Para Registro de UMA's no se emitirá convocatoria, el registro o renovación de UMA's se dará a quienes cumplan con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.

Para torneos de Pesca Deportiva no se emitirá convocatoria, el apoyo para torneos de pesca se dará en económico a las asociaciones o instituciones que la soliciten, de acuerdo a los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1.

Para torneos de Caza, las convocatorias son abiertas a la población en general, se publicarán en el segundo trimestre del año de acuerdo al calendario de épocas hábiles emitido por la SEMARNAT, se darán a conocer en las instalaciones de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas y de los Clubes Deportivos que operan en los distintos municipios del Estado de Tamaulipas, a través de medios físicos y/o digitales, según corresponda.

### 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva, contribuye a los siguientes objetivos:

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 14: Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, combatir la desertificación, detener e invertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

#### Plan Nacional de Desarrollo (PND):

Eje general II. Política Social

- Desarrollo Sostenible

Eje general III. Economía

#### Plan Estatal de Desarrollo (PED):

El programa contribuye al Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) en el eje III. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, con los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo: E1.6 Promover el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos

Estrategia: E1.6.1 Implementar acciones que contribuyan al desarrollo económico sostenible de las comunidades vulnerables en el territorio tamaulipeco.

Línea de acción: E1.6.1.1 Fortalecer las competencias sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en las comunidades vulnerables que habitan al interior de las Áreas Naturales Protegidas.

Línea de acción: E1.6.1.2 Implementar programas productivos en comunidades vulnerables al interior de las ANP para su bienestar económico.

Objetivo E1.8 impulsar la educación ambiental para generar conciencia en las y los tamaulipecos acerca del cuidado de la naturaleza que permita garantizar su desarrollo y bienestar.

Estrategia: E1.8.1 Generar programas de difusión en materia ambiental dentro de los sectores educativos y las plataformas digitales para la concientización entre la población tamaulipeca.

Línea de acción: E1.8.1.3 Generar una vinculación interinstitucional para la implementación de programas de educación ambiental en la entidad.

Objetivo E9.1: Impulsar el aprovechamiento del capital natural y la infraestructura turística y carretera del estado, para incrementar el número de excursionistas tamaulipecos con vulnerabilidad económica.

Estrategia: E9.1.1 Establecer mecanismos para favorecer la inclusión y la práctica del turismo social de las personas con vulnerabilidad económica.

Línea de acción: E9.1.1.5 Fomentar la participación de los gobiernos municipales en acciones para detonar el turismo social.

De igual forma en los ejes transversales:

- Respeto Irrestringido a los Derechos Humanos
  - o **DH3. Derechos humanos para el bienestar:** Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.
  - o **DH5 Derechos humanos de la vivienda y medio ambiente:** Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.
- Desarrollo Sostenible

- o **DS1. Personas:** Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.
- o **DS3. Prosperidad:** Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.
- o **DS5. Alianzas Estratégicas:** Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

#### **Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**

El programa se alinea al Programa Sectorial de SEDUMA con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

Objetivo M.2: Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como un manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), fomentando un entorno ambiental saludable.

Estrategia: M.2.1 Fortalecer la regulación ambiental a través de una coordinación interinstitucional que permita operar efectivamente programas de conservación de ecosistemas y de las áreas naturales protegidas.

Líneas de acción: M2.1.9 Contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante la eficiente gestión de las poblaciones de especies silvestres y acuáticas del Estado.

De igual forma con los ejes transversales:

- Desarrollo Sostenible
  - o **DS2: Planeta.** Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

#### **Programa Institucional de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas**

Objetivo A1: Formular y conducir la política pública estatal en materia de aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y pesca deportiva, promover el establecimiento de las condiciones adecuadas para el desarrollo de mercados basados en criterios de sustentabilidad y estimular el logro de objetivos de conservación y aprovechamiento en el ámbito de su jurisdicción territorial.

Estrategia: A.1.1 Promover la política pública estatal en materia de aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y pesca deportiva.

Objetivo A2: Promover el aprovechamiento sostenible y el desarrollo sustentable de los recursos naturales a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos.

Estrategia: A.2.1 Implementar acciones que contribuyan al desarrollo económico y aprovechamiento sostenible de las comunidades vulnerables en el territorio de Tamaulipas.

Objetivo A3: Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

Estrategia: A.3.1 Implementar acciones que contribuyan a través de medios educativos a la concientización sobre el cuidado y respeto de la vida silvestre y el medio ambiente.

### **3.3. Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del Estado, así bien las y los ciudadanos del Estado y personas de nacionalidad extranjera pueden participar de las acciones y servicios del Programa F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

### **3.4. Población Objetivo**

La población objetivo del programa es la población nacional y extranjera que estén interesados en el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre. Asimismo, asociaciones, instituciones, organizaciones y clubes deportivos que practiquen y fomenten acciones para el desarrollo sostenible del Estado.

### **3.5. Titulares de Derecho**

Torneos de Pesca

El Programa reconoce como titulares de derechos a los organismos, asociaciones, instituciones y ciudadanía de nacionalidad mexicana y extranjera, que realizan actividades como parte de la estrategia para la promoción y fomento de la caza y pesca deportiva y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1.

Torneos de Caza

Las personas beneficiarias hacia quienes se dirigen sus actividades es toda la ciudadanía de nacionalidad mexicana y extranjera que ingresaron legalmente al Estado y clubes deportivos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1.

### 3.5.1. Requisitos

A continuación, se enlistan los criterios de elegibilidad para quienes solicitan los apoyos, considerando que los requisitos específicos para cada uno de los programas operativos derivados del Pp F190 pueden variar de acuerdo a lo establecido en las bases que emita la Comisión.

1.- Para la expedición de licencia de cacería:

La licencia de cacería se otorga a personas físicas, tanto mexicanas como extranjeras con legal residencia en el país.

1.1 Licencia de Caza Deportiva anual:

Nuevo Registro

1. Copia de identificación (Credencial de elector (INE), pasaporte vigente o cartilla)
2. Formato oficial SEMARNAT-08-044 debidamente llenado y firmado
3. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
4. Realizar el pago correspondiente

1.2 Licencia Indefinida

1. Copia de identificación (Credencial de elector (INE), pasaporte vigente o cartilla)
2. Formato oficial SEMARNAT-08-044 debidamente llenado y firmado
3. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
4. Realizar el pago correspondiente
5. Constancia de curso de caza responsable expedida por una institución reconocida ante el Estado.

1.3 Reposición o Renovación

1. Licencia anterior original
2. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
3. Formato oficial SEMARNAT-08-044 debidamente llenado y firmado
4. Realizar el pago correspondiente

1.4 En caso de extravío

Si se encontraba vigente deberá presentar una carta responsiva informando del extravío, se realiza el trámite como si fuera la primera vez.

En caso de no presentarse el titular, se deberá exhibir carta poder simple con copia de identificación oficial de los testigos y del representante legal. Si la carta poder ya se ha presentado con anterioridad y se encuentra en nuestra base de datos no será necesario anexarlo nuevamente con los requisitos.

Costos

- Anual: \$789.96\* mxn
- Indefinida: \$2,456.32\* mxn

\*El costo se determina en función del valor de la UMA vigente.

Formas de pago

- ventanilla bancaria
- pago en línea

2.- Para el registro o renovación de UMA's:

El registro o renovación se realizará a personas interesadas en realizar actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de ejemplares de vida silvestre que se desarrolla en condiciones naturales o en condiciones de cautiverio o confinamiento, o aquellas que cuenten con registro de UMA's vencido y que deseen continuar con las actividades antes señaladas.

1. Copia del documento que acredite la personalidad del solicitante (Credencial de elector (INE), Cartilla Militar o pasaporte o el Acta Constitutiva en caso de personas morales) tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas se debe anexar copia del instrumento o documento por el que acredite su representación legal
2. En caso de registro, copia de los documentos que acrediten los derechos de propiedad o legítima posesión de los predios o instalaciones
3. En caso de registro cuando se trate de ejidos o tierras comunales se deberá anexar las actas de asambleas celebradas en términos de la legislación agraria, en las cuales se tome como resolución realizar las actividades descritas en el plan de manejo presentado, así como la designación del

responsable técnico o se consienta que un tercero las realice y, en su caso, copia del reglamento interno del ejido.

4. De ser el caso, la representación de las persona físicas deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. En caso de ya haber presentado con anterioridad su carta poder y se encuentre registrada en nuestra base de datos y se encuentre vigente, no será necesario anexarlo como parte de los requisitos.
5. En caso de registro, el plan de manejo o carta adhesión a los planes de manejo tipo establecidos por la secretaria.
6. En caso de registro, carta topográfica del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática o la porción digitalizada del mismo, escala 1:50.000 o la escala adecuada al tamaño del predio, a efecto de trazar el polígono de la unidad de manejo georeferenciado, donde se señalen las coordenadas UTM, se indiquen colindancias, así como el trazo de caminos, rutas de acceso y estructuras que el interesado considere relevantes para su ubicación.
7. En caso de registro, inventario de ejemplares acompañado de la documentación que acredite su legal procedencia, sólo cuando se trate de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre sujetas a manejo intensivo.
8. Cuando se trate de renovación del registro sólo deberá presentar la documentación que acredite que se ha renovado, prorrogado o ampliado la vigencia de los derechos de posesión sobre predios sujetos a manejo.

#### Formatos

- Para registro o renovación SEMARNAT-08-022 debidamente llenado y firmado
- Para Plan de Manejo Intensivo SEMARNAT-011
- Para Plan de Manejo para UMA's en vida libre SEMARNAT-010

#### Formas de Pago:

Sin costo

#### 3.- Para la expedición de cintillo de aprovechamiento cinegético:

La cantidad de cintillos a expedir de cada temporada, se basa en estudios sobre las poblaciones de las especies cinegéticas y dependerá del plan de manejo y la tasa de aprovechamiento de cada UMA's.

De acuerdo al análisis del plan de manejo y aprovechamiento de la UMA's, se emite una resolución donde se determina el número de cintillos a los que puede ser acreedor la UMA's. Existen cuatro tipos de cintillo de aprovechamiento cinegético, el cuál depende de la especie.

#### Costos:

- \$406.75\*

\*El costo se determina en función del valor de la UMA vigente.

#### Formas de pago:

- Ventanilla bancaria
- Pago en línea

#### 4.- Para el otorgamiento de apoyos para torneos de Pesca Deportiva:

Torneos donde la Comisión participa brindando apoyo financiero para premios económicos, así como apoyo en logística y organización a las instituciones, asociaciones u organismos que cumplan con los requisitos;

1. Oficio de Solicitud de apoyo de la asociación, institución u organismo
2. Ser asociación, institución u organismo sin fines de lucro legalmente constituida en el Estado de Tamaulipas.
3. Información del Evento (Flyer, Reglamento)
4. Acta constitutiva
5. Constancia de Cumplimiento de obligaciones del SAT actualizado
6. Constancia de Situación Fiscal
7. Carátula Estado de Cuenta Bancaria
8. Cotización del apoyo solicitado
9. Cumplir con las Bases establecidas por la Comisión



#### 5.- Para torneos de Caza

La Comisión brindará con apoyo de logística, organización, promoción, publicidad y premios económicos a los que cumplan con los siguiente requisitos;

##### 5.1 Para Clubes Deportivos de Caza y Pesca

- Club Deportivo oficialmente registrado ante la SEDENA.
- Ubicarse dentro de las zonas cinegéticas del Estado de Tamaulipas.

##### 5.2 Para población Nacional

- Estar inscrito en el evento.
- Tener licencia de caza vigente.

##### 5.3 Extranjeros

- Tener licencia de caza vigente o contar con contrato con un prestador de servicios de UMA's.

### 3.5.2. Procedimiento de Selección

La Comisión de Caza y Pesca Deportiva a través de las áreas involucradas serán las responsables, de seleccionar con apego a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables, considerando lo siguiente:

1.- Para la expedición de licencia de Caza, el Departamento de Cintillos, Licencias y Registros adscrita a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas ubicada en las instalaciones de la Comisión, validará la información y cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. Después de recibida la solicitud, el solicitante tendrá respuesta en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

2.- Para el registro de UMA's, el área de la Dirección jurídica y el Departamento de UMA's y Planes de Manejo adscrita a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas ubicada en las instalaciones de la Comisión, validará la información y cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, después de recibida la solicitud, la Comisión emitirá respuesta al solicitante dentro de los siguientes plazos:

- I. Quince días hábiles, cuando de acuerdo con las especies de interés y los tipos de hábitat en que se encuentre el predio, el interesado se haya ajustado a los planes de manejo tipo publicados en el portal electrónico de la Secretaría o en la Gaceta Ecológica;
- II. Veinte días hábiles, cuando se presenten planes de manejo tipo modificados o complementados por el promovente para las mismas especies y tipos de hábitat, así como cuando se presenten planes de manejo elaborados por los responsables técnicos;
- III. Veinticinco días hábiles, si las especies objeto del plan de manejo están incorporadas en el SUMA por existir otros planes de manejo aprobados en la región;
- IV. Treinta días hábiles, si las especies objeto del plan de manejo no están incorporadas en SUMA por no existir otros planes de manejo aprobados en la región;
- V. Treinta días hábiles, cuando se trate de especies en riesgo, objeto del plan de manejo, que estén integradas en el SUMA por existir otros planes de manejo que se hayan aprobado en la región, y
- VI. Treinta y cinco días hábiles, si se trata de especies en riesgo, objeto del plan de manejo, que no estén incorporadas en el SUMA por no existir otros planes de manejo que se hayan aprobado en la región.

Los plazos señalados en las fracciones que anteceden se ampliarán hasta en diez días hábiles más, cuando se trate del registro de UMA's de fauna silvestre.

3.- Para la expedición de Cintillos de cobro cinegéticos, el Departamento de Cintillos, Licencias y Registros adscrita a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas ubicada en las instalaciones de la Comisión, analizará el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. Después del análisis, el solicitante tendrá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

4.- Para otorgar apoyos para torneos de pesca, el Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas ubicada en las instalaciones de la Comisión, analizará la solicitud y cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1 de todos los solicitantes. Después de recibida la solicitud, el solicitante tendrá respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

5.- Para brindar torneos de Caza, el Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas ubicada en las instalaciones de la Comisión, realizará las bases y reglamento del torneo, tomando en consideración el calendario cinegético expedido por la SEMARNAT.

### 3.5.3. Resolución

Todos los Clubes, Instituciones, Asociaciones u Organizaciones, recibirán el apoyo (de acuerdo a la petición), siempre y cuando cumplan con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1. Se les dará respuesta a través de los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

### 3.6. Características de los Apoyos

#### 3.6.1. Tipo de Apoyo

##### Torneos de Pesca Deportiva

###### Apoyo Organizacional

- El apoyo para la organización y logística, se brindará a la Asociación, Institución u Organismo que cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.

###### Apoyos económicos

- El apoyo para premios económicos, se brindará a la asociación, institución u organismo que cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1, mediante transferencia bancaria o cheque a la asociación, institución u organismo.
- La cantidad económica estará sujeta a la magnitud e impacto del evento y a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos: 4, 5, 6 o 7, expuesto en el apartado 3.5.1, el apoyo se limitará sólo al financiamiento de los premios económicos. Siendo la Comisión la encargada de entregar el apoyo económico mediante cheque bancario o transferencia a los que resulten ganadores del torneo.

Los ganadores del torneo podrán reclamar el premio siguiendo las siguientes consideraciones:

##### Ciudadanos Mexicanos

- o Presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar liberada).

##### Ciudadanos Extranjeros

- o Presentar identificación oficial vigente de su país de origen (Pasaporte, ID).

##### Menores de Edad (12 años a 17 años 11 meses)

- o Deberán estar acompañados de su madre, padre o tutor al momento de reclamar el premio.
- o El padre, madre o tutor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).
- o El premio económico (cheque o transferencia) saldrá a nombre del padre o tutor que acompañe al menor.

##### Torneo de Caza

###### Premios económicos

- Los premios económicos, se brindarán mediante transferencia bancaria o cheque a los ganadores del torneo.
- La cantidad económica estará sujeta a la magnitud e impacto del evento y a la disponibilidad presupuestal.
- Los ganadores del torneo podrán reclamar el premio siguiendo las consideraciones establecidas en las bases de la convocatoria.

#### 3.6.2. Monto del Apoyo

##### Apoyos para torneos de Pesca

- Torneos de pesca (apoyo financiero para premios económicos)
  - El apoyo para eventos de pesca deportiva será definida por el Vocal Ejecutivo de la Comisión, teniendo como monto máximo \$250,000.00 mxn y se dará de acuerdo a las solicitudes recibidas y a la magnitud del evento.
- Torneos de pesca realizados por la Comisión en conjunto con Asociaciones u Organismos (apoyo financiero, organizacional y de logística)
  - El apoyo para eventos de pesca deportiva será definida por el Vocal Ejecutivo de la Comisión, teniendo como monto máximo \$1,500,000.00 mxn y se dará de acuerdo a las solicitudes recibidas y a la magnitud del evento.

##### Torneo de Caza

El monto será definido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión, teniendo como monto máximo \$500,000.00 mxn y se dará de acuerdo a las solicitudes recibidas y a la magnitud del evento.

#### 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

##### 3.6.3.1 Derechos

Para todos los servicios del programa presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" del Estado de Tamaulipas.

Son derechos de los solicitantes los siguientes:

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir y atender por escrito sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

### 3.6.3.2 Obligaciones

Para los servicios de Torneos de Pesca Deportiva del programa presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" del Estado de Tamaulipas.

El club, asociación, institución u organización deberá comprobar el apoyo recibido con los siguientes documentos;

- Evidencia (lista de participantes)
- Fotografías (es obligatorio que en las fotografías se observen a los ganadores con los premios entregados y la publicidad del evento)
- Link de publicación en su caso (redes sociales, periódico)
- Factura y XML (cuando cumpla todos los requisitos del apartado 3.5.1)

En caso de ser necesario, se podrían solicitar documentos adicionales a los ya establecidos.

### 3.6.3.3 Sanciones

Para todos los servicios del programa presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" del Estado de Tamaulipas.

Son causas de sanción o retiro de apoyo, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos de operación.
- b) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos.
- c) Cuando hayan proporcionado información y/o documentación falsa.

La sanción impuesta, por el incumplimiento de los presentes lineamientos, será la que determine el Vocal Ejecutivo de la Comisión, sin que esto exima de las otras aplicables a la falta cometida.

### 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La Comisión de Caza y Pesca Deportiva, será la responsable de la ejecución del programa F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", a través de la operación de los diferentes servicios y sus respectivas actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, que tiene su domicilio en; Parque Tecnotam Edificio Empresarial Piso 3, Ave. Software, Manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, C.P. 87138 Cd. Victoria, Tamaulipas.

### 3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La Comisión de Caza y Pesca Deportiva fungirá como la instancia normativa del programa, así como la responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable; estando ubicado en; Parque Tecnotam Edificio Empresarial Piso 3, Ave. Software, Manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, C.P. 87138 Cd. Victoria, Tamaulipas.

### 3.9. Coordinación Institucional

La Comisión verifica que el programa objeto de los presentes Lineamientos de Operación, no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La Comisión podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos de Operación y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por los presentes Lineamientos de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

## 4. Mecánica de Operación

### 4.1. Proceso

Para expedición de licencia de caza;

- 1) El solicitante debe ingresar a la página <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/cobro-opd.php> y seleccionar Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
- 2) Seleccionar la opción de "Registrar Pago".
- 3) Ingresar la información del solicitante (RFC, Nombre completo, Domicilio, CURP, Periodo de la licencia a solicitar).
- 4) Seleccionar el tipo de licencia a solicitar (Licencia anual o Licencia indefinida).
- 5) Seleccionar el tipo de pago a realizar (Pago en ventanilla bancaria o pago en línea).
- 6) Seleccionar si se requiere comprobante fiscal
- 7) Se generará su Ficha de pago o realizará el pago en línea, según sus necesidades.

- 8) Una vez realizado el pago, acudir a las instalaciones de la Comisión, con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.

Para expedición de Cintillos de Cobro Cinegéticos

- 1) El solicitante debe ingresar a la página <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/cobro-opd.php> y seleccionar Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.
- 2) Seleccionar la opción de “Registrar Pago”.
- 3) Ingresar la información del solicitante (RFC, Nombre completo, Domicilio, CURP, Periodo de la licencia a solicitar).
- 4) Seleccionar Expedición de Cintillo de Cobro Cinegético
- 5) Seleccionar el tipo de pago a realizar (Pago en ventanilla bancaria o pago en línea).
- 6) Seleccionar si se requiere comprobante fiscal
- 7) Se generará su Ficha de pago o realizará el pago en línea, según sus necesidades.
- 8) Una vez realizado el pago, acudir a las instalaciones de la Comisión, con los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.

Para otorgar apoyos para eventos de pesca deportiva;

- 1)
  - a) El Club, Asociación o Institución deberá realizar un oficio de petición dirigido al Gobernador del Estado, solicitando Apoyo económico para realizar torneo de pesca, a través de Atención Ciudadana del Estado y con atención al Vocal Ejecutivo de la Comisión.
  - b) En caso de que el Club, Asociación o Institución entregue la solicitud directo a la Comisión, la Comisión recibirá la solicitud y la llevará al área de Atención Ciudadana del Estado de Tamaulipas.
- 2) El área de Atención Ciudadana da conocimiento de la solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente SEDUMA.
- 3) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente turna la solicitud a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva.
- 4) El Vocal Ejecutivo de la Comisión evalúa la solicitud de acuerdo al impacto del evento y dependiendo de la disposición presupuestal determina la aceptación o rechazo e importe del apoyo económico.
- 5) La Comisión notifica al solicitante mediante oficio, la resolución de su petición; en caso de ser afirmativa se le da a conocer el monto y los requisitos expuestos en el apartado 3.5.1.
- 6) Se turna copia de conocimiento al Departamento de Recursos Financieros y a la Dirección de Caza y Pesca Deportiva para su trámite y seguimiento.
- 7) El solicitante reúne y entrega los documentos expuestos en el apartado 3.5.1.
- 8) El Departamento de Recursos Financieros validará la información, si el solicitante cumple con todos los requisitos, se brinda el apoyo económico mediante cheque o transferencia bancaria.

#### **4.2. Ejecución**

El programa operará a través de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva y la Dirección de Caza y Pesca, para la distribución y entrega de los apoyos económicos a los beneficiados. Los recursos del Programa, estarán destinados a cubrir todas las necesidades administrativas, logísticas y operativas requeridas para el funcionamiento adecuado del programa.

##### **4.2.1. Acta de Entrega Recepción**

Corresponde a la Comisión en coordinación con el Departamento de Recursos Financieros y la Dirección de Caza y Pesca Deportiva, llevará a cabo la entrega-recepción del total de apoyos entregados, bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

##### **4.2.2. Avances Físicos-Financieros**

Corresponde a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva mediante el Departamento de Recursos Financieros, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

##### **4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**

El programa presupuestario F190 “Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva” está supeditado a la disponibilidad presupuestal que se le asigne para el presente Ejercicio Fiscal.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de apoyos y de recursos económicos, las siguientes:

- I. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa;
- II. Existir riesgo en la integridad física de los titulares de derecho y/o del personal encargado de ejecutar el programa, en la zona donde se opera el mismo, y este afecte el funcionamiento.

- III. El mal uso y/o no aplicación de los recursos asignados al titular de derecho.
- IV. Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del programa.
- V. Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las causas de incumplimiento, llevaran a la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

**4.3. Cierre de Ejercicio**

Se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025.

**5. Auditoría, Control y Seguimiento**

El ejercicio del recurso estatal del programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

**6. Evaluación**

**6.1. Evaluación Interna**

Con la finalidad de que se lleve a cabo una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Departamento de Recursos Financieros, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

**6.1.1. Indicadores de Resultados**

**PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CAZA Y PESCA DEPORTIVA**

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Promover el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos a través de que las zonas con potencial cinegético de Tamaulipas presenten eficiente aprovechamiento sostenible.	Número de especies incluidas en los planes de manejo	Los planes de manejo son documentos técnicos operativos de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujetos a aprobación de la SEMARNAT, que describen y programan actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats, y establecen metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones bajo manejo.	SEMARNAT, BADESNIARN Base de Datos Estadísticos - Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales <a href="http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/bl_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_BIODIV04_25%26IBIC_user=dgeia_mce%26IBIC_pass=dgeia_mce&amp;NOMBREANIO=&amp;NOMBREENTIDAD=Tamaulipas">http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/bl_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_BIODIV04_25%26IBIC_user=dgeia_mce%26IBIC_pass=dgeia_mce&amp;NOMBREANIO=&amp;NOMBREENTIDAD=Tamaulipas</a> Frecuencia: Anual	Tamaulipas cuenta con diversidad de fauna
Propósito	Las zonas con potencial cinegético de Tamaulipas presentan eficiente aprovechamiento sostenible	Tasa de variación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre	((Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en el año / Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en el año anterior)-1) *100	Documento: Registro histórico de UMA's Área responsable: Departamento de UMA's y Planes de Manejo Frecuencia: Anual	La población tiene interés por la vida silvestre
Componente 1	Acceso a información de temas ambientales otorgados	Porcentaje de comunidades rurales asesoradas	(Comunidades rurales asesoradas / Comunidades rurales a asesoradas) *100	Documento: Capacitaciones y asesoramiento a comunidades ejidales Área responsable: Departamento de UMA's y Planes de Manejo Frecuencia: Anual	La población acude a las capacitaciones
Componente 2	Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre atendidas	Porcentaje de Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre atendidas	((Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre atendidas / Total de Unidades de Manejo para la conservación de la vida silvestre en el Estado de Tamaulipas) *100	Documento: Zonas cinegéticas en el Estado de Tamaulipas Área responsable: Departamento de UMA's y Planes de Manejo Frecuencia: Anual	Zonas cinegéticas en óptimas condiciones
Componente 3	Eventos de aprovechamiento sostenible brindados	Porcentaje de eventos brindados	(Eventos de aprovechamiento sostenible brindados / Total de eventos de aprovechamiento sostenible solicitados) *100	Documento/Apoyos económicos de eventos de Pesca Deportiva Área responsable: Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos Frecuencia: Anual	Las asociaciones solicitan apoyos
Componente 1 Actividad 1	Asesoría a comunidades rurales en aprovechamiento sostenible	Porcentaje de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre registradas	(Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre registradas / Total de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre solicitadas) *100	Documento: Registro de UMA's Área responsable: Departamento de UMA's y Planes de Manejo Frecuencia: Trimestral	Las comunidades registran sus tierras
Componente 1 Actividad 2	Difusión de educación ambiental	Porcentaje de pláticas de educación ambiental realizadas	(Pláticas de educación ambiental realizadas / Total de pláticas de educación ambiental programadas) *100	Documento: Difusión a instituciones educativas Área responsable: Departamento de Capacitación y Programas Educativos Frecuencia: Trimestral	Las instituciones educativas permiten el acceso
Componente 2 Actividad 1	Expedición de licencias de caza	Porcentaje de expedición de licencia de caza	(Licencias de caza expedidas / Total de licencias de caza solicitadas) *100	Documento: Base de datos de licencias de caza Área responsable: Departamento de Cintillos, Licencias y Registros Frecuencia: Trimestral	La población solicita licencias de caza
Componente 2 Actividad 2	Realización de Torneos de Caza	Porcentaje de torneos de caza realizados	(Torneos de caza realizados / Total de torneos de caza programados) *100	Documento: Torneos de caza Área responsable: Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos Frecuencia: Trimestral	Abundante fauna silvestre
Componente 2 Actividad 3	Expedición de cintillos de cobro cinegéticos	Porcentaje de cintillos de cobro cinegéticos expedidos	(Cintillos de cobro cinegéticos expedidos / Total de cintillos de cobro cinegéticos autorizado) *100	Documento: Base de datos de planes de manejo y cintillos Área responsable: Departamento de Cintillos, Licencias y Registros Frecuencia: Trimestral	Las zonas cinegéticas cuentan con capacidad de especies
Componente 3 Actividad 1	Realización de torneos Pesca Deportiva	Porcentaje de torneos Pesca Deportiva realizados	(Torneos de pesca deportiva realizados / Total de torneos de pesca deportiva solicitados) *100	Documento: Base de datos de torneos de pesca deportiva Área responsable: Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos Frecuencia: Trimestral	Las presas tienen óptimo nivel de agua
Componente 3 Actividad 2	Entrega de apoyos en eventos de Pesca Deportiva	Porcentaje de apoyos para eventos de Pesca Deportiva entregados	(Apoyos para eventos de pesca deportiva entregados / Total de apoyos para eventos de pesca deportiva solicitados) *100	Documento: Base de datos de torneos de pesca deportiva Área responsable: Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos Frecuencia: Trimestral	Las asociaciones realizan eventos

## 6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, se efectuarán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas N° 48 en fecha del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa

## 7. Transparencia

El uso, conservación y difusión de la información a que se alude en el presente programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Comisión, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a los beneficiarios.

### 7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión, así como en la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/comision-de-caza-y-pesca-deportiva-de-tamaulipas/>, dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Comisión deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes lineamientos.

La Comisión en coordinación con la Dirección o Departamento correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

### 7.2. Información Pública

La Comisión en coordinación con la Dirección o Departamento correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

## 7.3. Medidas Complementarias

### 7.3.1. En Periodos Electorales

La Comisión de Caza y Pesca Deportiva deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizar las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para

*finas distintos a los establecidos en el programa*”, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

### **7.3.2. De Manera Permanente**

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## **8. Quejas y Denuncias**

### **8.1 Órgano Interno de Control de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva**

• Domicilio: Parque Tecnotam, Edificio empresarial piso tres, Avenida Software, manzana Z, Carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.7, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87138. Teléfono: (834) 107 88 80 Extensión 58100

### **8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental**

• Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de Operación del Programa "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva", forma parte del Programa Presupuestario F190 del mismo nombre, como servicio del mismo, para su aplicación únicamente será a través de la partida estatal.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente programa será dirigido a través de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva, de manera específica por la Dirección de Caza y Pesca Deportiva considerada dentro de su estructura orgánica.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Programa "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" sustituye al Programa P190 "Conducción de la Política de Caza y Pesca".

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENAMENTE.- VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS.- LUIS EDUARDO GARCÍA REYES.- Rúbrica.**

---